

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Inspector Acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear

**CERTIFICA:** Que se ha personado, acompañado por D. [REDACTED] funcionario de la CARM e Inspector en prácticas del CSN, el día veintitrés de noviembre de 2011 en la instalación de rayos X para diagnóstico médico general, cuyo titular es Centro Médico Alhama, S.L. con NIF: [REDACTED] sita en C. [REDACTED] Alhama de Murcia, Murcia.

Que la visita tenía por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el domicilio citado, destinada a radiodiagnóstico, cuya última inscripción registral es de 7 de agosto de 2008, y su nº de inscripción es IR/MU-1524.

Que la Inspección fue recibida por D<sup>a</sup> [REDACTED] Administrativa.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación se encuentra ubicada en un bajo comercial con vivienda en el piso superior. \_\_\_\_\_
- Que la instalación consta de dos equipos, un F [REDACTED] modelo [REDACTED] HF de 150 kV de tensión máxima y 500 mA de intensidad máxima que alimenta a un tubo [REDACTED] sin marcado CE, para radiodiagnóstico general y un equipo intraoral [REDACTED] de 70 Kv de tensión Máxima y 8 mA de máxima intensidad. \_\_\_\_\_

- La sala del convencional está dotada de mampara con visor plomado que protege al operador durante la exposición. Las paredes y puerta están plomadas con señalización reglamentaria y el acceso es controlado.
- El equipo intraoral está ubicado en sala de gabinete dental con puerta de acceso controlado y señalización reglamentaria.
- La instalación dispone de delantal y protectores gondales \_\_\_\_\_

#### DOS. NIVELES DE RADIACIÓN.

- En el momento de la inspección no hay personal acreditado para poder realizar disparos por lo que no se realiza medición de los niveles de radiación. \_\_\_\_\_
- La Inspección puede verificar el número de registro de exposiciones a rayos X por no estar disponible. \_\_\_\_\_

#### TRES GENERAL, DOCUMENTACIÓN

Se verifica la primera inscripción registral realizada el 30/6/2006. \_\_\_\_\_

- Se exhiben el último control de calidad anual realizado el 5/2/2011 por la empresa \_\_\_\_\_ sin anomalías.
- Se exhibe a la inspección el Programa de Protección Radiológica. \_\_\_\_\_

Se verifica la acreditación de D. \_\_\_\_\_ para dirigir la instalación convencional y de D. \_\_\_\_\_ para dirigir la instalación dental. \_\_\_\_\_

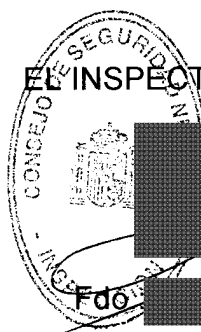
- La Inspección comprueba el control de dosimetría personal realizado al operador de la instalación correspondiente a octubre de 2011, realizado por \_\_\_\_\_

#### DESVIACIONES.

- No está disponible contrato con la UTPR. \_\_\_\_\_

- Los resultados de la lectura dosimétrica realizada por [REDACTED] se realiza cada dos meses. \_\_\_\_\_
- No están disponibles los certificados de conformidad de la instalación ni el anual de vigilancia de nivel de radiación. \_\_\_\_\_
- El operador de la instalación, D [REDACTED] no dispone de la correspondiente acreditación emitida por el CSN, aunque dispone de certificado de Técnico Especialista en rayos X. \_\_\_\_\_
- No se justifica el control dosimétrico de la persona expuesta en el área dental. \_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Murcia y en la sede de La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a cinco de diciembre de de 2011.



EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL  
C. S. N.

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del Centro Médico Alhama, S.L. de Alhama de Murcia, Murcia, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste, a continuación, su conformidad o reparos al contenido del Acta.



S/R: CSN-RM/AIN/1/RX/MU-1524-2011

TRAMITE:

Como conformidad y aclaración al contenido del acta que nos ocupa, pongo en su conocimiento. las siguientes aclaraciones con respecto a las desviaciones por ustedes señaladas:

Con respecto al punto 1 (contrato con la UTPR) y punto 3 (certificado de conformidad de la instalación y el anual de vigilancia del nivel de radiación), se encontraban en la instalación, a pesar de no haber sido localizados en ese momento.

- Se adjuntan:
- Contrato con la UTPR. (documento 1).
  - Certificado de conformidad de la instalación (documento: 2).
  - Certificado del nivel de radiación y vigilancia anual del nivel de radiación (documentos 3 y 4).

Con respecto a la acreditación del CSN del operador D [REDACTED] ha sido solicitada al CSN dicha acreditación. Se adjuntan:

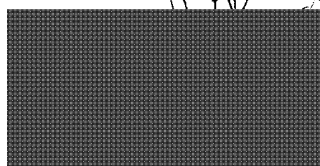
- Título de técnico especialista en radiodiagnóstico del Ministerio de Educación y Ciencia (documento 5).
- Documento de haber pagado las tasas correspondientes al CSN para la emisión del informe de acreditación de operador (documento 6)

Con respecto al dosímetro del área dental, se adjunta procedimiento de comunicación de alta profesional en el servicio de dosimetría personal de la odontóloga (documento 7).

En cuanto a las lecturas dosimetricas exponemos nuestro compromiso para contactar y solicitar a [REDACTED] que los recambios de los dosímetros y por tanto las lecturas dosimetricas sean mensuales, tal y como tenemos contratado con ellos.

A la espera de que con estas aclaraciones, mas las copias de los documentos que aquí se adjuntan, den por resueltas satisfactoriamente las desviaciones encontradas.

Les saluda muy atentamente.



ADMINISTRADORA DE LA SOCIEDAD

CENTRO MEDICO ALHAMA, S.L.  
20-12-2011

SERVICIO INSPECCION, DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS. CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, ENERGIA E INVESTIGACION

## DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia **CSN-RM/AIN/1/RX-MU/1524/2011** de fecha 23 de noviembre de 2011, correspondiente a la inspección realizada en Centro médico Alhama, S.L., sito en la [REDACTED] de Alhama de Murcia, en Murcia

D<sup>a</sup> [REDACTED] representante de la instalación adjunta un ANEXO DE REPAROS o alegaciones al contenido de la misma,

El Inspector que la suscribe manifiesta:

-Se consideran subsanadas las desviaciones que figuran en primer, tercer y cuarto lugar.

La desviación que figura en segundo lugar se considera que no es imputable a la instalación, sino a una gestión incorrecta por parte del centro lector de los dosímetros ya que los informes no los envía mensualmente.

La alegación a la última desviación no exime su constatación.

-Las alegaciones presentadas modifican el contenido del acta, dado que se queda reducida a una sola desviación de las cinco iniciales.

Murcia, 9 de enero de 2012

[REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]